



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 23 de Enero de 2023

NÚM. 13

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 20 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de la **Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV, 52, y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 31 inciso A) fracción IV, XV, 32 fracciones II, VIII y X, 115 fracción IV Y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor de los siguientes:

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 09 de diciembre del 2021, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Acuerdo: **«el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022»**, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 importa la cantidad de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, de igual forma los documentos denominados:
- a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 - f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 - g) Proyecto de Apertura Programática;
 - h) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
 - i) Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia;
 - j) Ficha Técnica;
 - k) Proyecto de Árbol del Problema;
 - l) Proyecto de Árbol del Objetivo;
 - m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
 - n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
 - o) Clasificador Económico;
 - p) Clasificador Funcional;
 - q) Clasificador Programático;
 - r) Clasificador Administrativo;
 - s) Balance Presupuestario;
 - t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
 - u) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
 - v) Clasificador de Servicios Personales;
 - w) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
 - x) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
 - y) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- II. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de febrero del presente ejercicio, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: *«El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022», para la contratación del Financiamiento autorizado por el Congreso de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de 367 millones 500 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos.*
- III. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del presente ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: *«El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos, así como la Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022», para dar suficiencia al Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia 2022, por un importe de 20 millones 200 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 988 millones 860 mil 176 pesos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobó la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 167 millones 800 mil pesos.*
- IV. En Sesión de Cabildo de fecha 23 de febrero del presente ejercicio, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo; *«El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos, así como, Ampliación Líquida y Modificación Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022», de igual forma, el Reconocimiento en los Presupuestos 2022 de la Reprogramación parcial del Ejercicio Fiscal 2021, por un de un importe de 18 millones 155 mil 187 pesos con 88 centavos con la cual los presupuestos ascendieron a 3 mil 007 millones 015 mil 363 pesos con 88 centavos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobó la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 20 millones de pesos.*
- V. En Sesión de Cabildo de fecha 04 de marzo del presente ejercicio, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: *«El H. Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Inversión 2022, así como, la Reducción Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022», por un importe de 15 millones 859 mil 124 pesos con la cual los presupuestos quedaron por la cantidad de 2 mil 991 millones 156 mil 239 pesos con 88 centavos. De igual forma, en esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, así como por capítulo y que en forma neta importan la cantidad de 808 millones 613 mil 918 pesos con 62 centavos.*
- En esa misma Sesión, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2022, por un importe de 1 mil 184 millones 613 mil 918 pesos con 62 centavos, de los cuales 188 millones de pesos corresponden al ejercicio fiscal 2023 y 188 millones de pesos al Ejercicio Fiscal 2024 del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia.*
- VI. En Sesión de Cabildo de fecha 18 de marzo del presente ejercicio, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: *«El H. Ayuntamiento aprueba la Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022», de igual forma, aprueba el Reconocimiento en los Presupuestos 2022, de la Reprogramación Parcial del Ejercicio Fiscal 2021 del Programa del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios, la Ampliación Líquida fue por un importe de 34 millones 976 mil 415 pesos con 46 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, con la cual los presupuestos ascendieron a la cantidad de 3 mil 026 millones 132 mil 655 pesos con 34 centavos.*
- En esa misma Sesión, se aprobó la Reprogramación Parcial del Ejercicio Fiscal 2021, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y Recursos Propios por un importe 6 millones 564 mil 484 pesos con 56 centavos, misma que se Amplía al Programa Anual Inversión 2022, con la cual, el Programa asciende a 1 mil 191 millones 178 mil 403 pesos con 18 centavos.*
- VII. En Sesión de Cabildo de fecha 02 de mayo del presente ejercicio fiscal, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: *«El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba el Informe Trimestral correspondiente al Primer Trimestre del año 2022, así como que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.»*
- En esa misma Sesión se aprobó la Ampliación Líquida por un importe de 141 millones 297 mil 694 pesos con 11 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con la cual el Techo de los Presupuestos ascendieron a 3 mil 167 millones 430 mil 349 pesos con 45 centavos. Asimismo, fueron aprobadas transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 y que en forma neta importan la cantidad de 32 millones 994 mil 321 pesos con 15 centavos, así como, las transferencias compensadas entre los Capítulos de Gasto, por un importe neto de 7 millones 838 mil 054 pesos con 92 centavos, de igual forma el refondeo.*
- VIII. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de Julio del presente ejercicio fiscal, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: *«El H. Ayuntamiento Aprueba la Ampliación Líquida y Modificación del Programa Anual de Inversión 2022, así como la*

Ampliación Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022», por un monto de 5 millones 835 mil 500 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 3 mil 173 millones 265 mil 849 pesos con 45 centavos. Asimismo, fueron aprobadas transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y por Capítulo de Gasto que en forma neta importan la cantidad 10 millones 250 mil pesos.

En esa misma Sesión se aprobaron los movimientos de Ampliación y Reducción Líquida que como resultado da un importe de 13 millones 335 mil 500 pesos de Ampliación al programa Anual de Inversión 2022, con la cual, el Programa asciende a 1 mil 204 millones 513 mil 903 pesos con 18 centavos.

- IX. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de Julio del presente ejercicio fiscal, el H. ayuntamiento aprobó el Acuerdo: «*El H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba el Informe Trimestral correspondiente al Segundo Trimestre del año 2022, así como que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*»

En esa misma Sesión se aprobó la Ampliación Líquida por un importe de 50 millones 109 mil 549 pesos al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, con estos movimientos el Techo del Presupuesto asciende a 3 mil 217 millones 539 mil 898 pesos con 45 centavos. Asimismo, fueron aprobadas transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 y que en forma neta importan la cantidad de 44 millones 571 mil 398 pesos con 50 centavos, así como, las transferencias entre los Capítulos de Gasto, por un importe neto de 18 millones 421 mil 600 pesos con 15 centavos, de igual forma el refondeo.

- X. Las Presentes Comisiones recibimos del mes Septiembre del C. Presidente Municipal el proyecto de **la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, de lo que deriva los efectos siguientes:
- a) Aprobación de la Ampliación Líquida por un importe de 25 millones 792 mil 614 pesos con 52 centavos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, con la cual los presupuestos ascienden a la cantidad de 3 mil 249 millones 168 mil 012 pesos con 97 centavos.

Una vez valorados los Antecedentes ya enunciados resulta procedente iniciar con el tema de:

CONSIDERANDOS

Conforme al Resolutivo Cuarto del Acuerdo, el H. ayuntamiento Aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 09 de diciembre de 2021:

1. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2022	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	562,461,440.14		562,461,440.14
Contribuciones de Mejora	0.00	0.00	0.00
Derechos	219,755,424.00	0.00	219,755,424.00
Productos de Tipo Corriente	8,532,000.00	0.00	8,532,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	170,543,950.31	0.00	170,543,950.31
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
Suma de Ingresos Propios	961,292,814.45	0.00	961,292,814.45
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	966,493,708.00	0.00	966,493,708.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	180,589,869.00	0.00	180,589,869.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	638,863,160.00	6,230,064.00	645,093,224.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	93,635,847.00	0.00	93,635,847.00
e) Aportación Federal por Convenios	0.00	0.00	0.00
f) Aportación Estatal por Convenios	15,000,000.00	19,562,550.52	34,562,550.52
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,894,582,584.00	25,792,614.52	1,920,375,198.52
Ingresos Extraordinarios	367,500,000.00	0.00	367,500,000.00
Total Presupuesto de Ingresos	3,223,375,398.45	25,792,614.52	3,249,168,012.97

- a) Se solicita ampliación en el rubro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2022 por 6 millones, 230 mil, 64 pesos, para dar cumplimiento al Acuerdo por el cual se modifica dicho Fondo, siendo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de abril de 2022.
- b) Se solicita ampliación al rubro de Aportación Estatal por Convenios, por la cantidad de 19 millones 562 mil 550 pesos 52 centavos, para darle suficiencia a los siguientes Convenios:
 - ❖ Convenio de colaboración No. UJ/SP/DP/052/2022 con motivo de celebración de la Semana Santa 2022 por un importe de 200 mil pesos.
 - ❖ Convenio de Coordinación para el Programa de Fortalecimiento para la Paz «FORTAPAZ» por 17 millones 212 mil 550 pesos 52 centavos ambos para el Ejercicio 2022.
 - ❖ Convenio de Coordinación No. UJ/SP/DP/078/2022 para el Programa de Desarrollo Turístico «PRODETUR» Ejercicio 2022, por la cantidad de 2 millones 150 mil pesos.

2. En materia de egresos se solicita una **Ampliación Líquida**, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO 2022				
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO SEGUNDO TRIMESTRE	AMPLIACION LIQUIDA Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2022	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
Gasto Programable				
1000 Servicios Personales	1,131,473,412.52		4,945,142.35	1,136,418,554.87
2000 Materiales y Suministros	169,896,822.42		360,737.38	170,257,559.80
3000 Servicios Generales	723,745,852.43	-7,500,000.00	7,430,061.51	723,675,913.94
Gasto Corriente	2,025,116,087.37	-7,500,000.00	12,735,941.24	2,030,352,028.61
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	240,331,011.90		4,166,466.83	244,497,478.73
Transferencias Directas y Subsidios	240,331,011.90	0.00	4,166,466.83	244,497,478.73
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	39,071,027.90		3,366,206.45	42,437,234.35
6000 Inversión Pública	864,021,771.28	13,335,500.00	5,524,000.00	882,881,271.28
Gasto de Capital	903,092,799.18	13,335,500.00	8,890,206.45	925,318,505.63
Gasto No Programable				
9000 Deuda Pública.	49,000,000.00			49,000,000.00
Amortización de la Deuda	49,000,000.00	0.00	0.00	49,000,000.00
Total General	3,217,539,898.45	5,835,500.00	25,792,614.52	3,249,168,012.97

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la **Ampliación Líquida** al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, que se presenta queda por el orden de 3 mil 249 millones 168 mil 012 pesos con 97 centavos.

Que de aprobarse la **Ampliación Líquida** al Presupuesto de Egresos 2022, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022					
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO SEGUNDO TRIMESTRE	AMPLIACION LIQUIDA Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2022	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
00100	Presidencia Municipal	58,840,401.26			58,840,401.26
00200	Sindicatura	46,026,896.86			46,026,896.86
00300	Regidores	34,981,957.40			34,981,957.40
00400	Secretaría del Ayuntamiento	81,293,407.55			81,293,407.55
00500	Secretaría de Administración	556,910,564.54			556,910,564.54
00600	Secretaría de Fomento Económico	27,788,425.07			27,788,425.07
00700	Secretaría de Turismo	26,210,805.70		1,150,000.00	27,360,805.70
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	97,097,791.80			97,097,791.80
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	35,790,440.19			35,790,440.19
01000	Secretaría de Servicios Públicos	467,544,701.28	-10,250,000.00		457,294,701.28
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	33,773,196.32			33,773,196.32
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	884,224,261.86	16,085,500.00		900,309,761.86
01300	Secretaría de Cultura	13,408,558.68			13,408,558.68
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	216,531,640.09		17,212,550.52	233,744,190.61
01500	Tesorería Municipal	310,271,997.28			310,271,997.28
01600	Contraloría Municipal	20,189,481.77			20,189,481.77
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	78,818,733.83			78,818,733.83
01800	Gerencia del Centro Histórico	16,638,208.09			16,638,208.09
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,899,676.73			3,899,676.73
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	8,445,728.74			8,445,728.74
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,802,633.66			7,802,633.66
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	14,377,043.26			14,377,043.26
02300	Instituto Municipal de Salud	9,396,480.00			9,396,480.00
02400	Colegio de Morelia	14,878,011.98			14,878,011.98
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,284,856.69			7,284,856.69
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	8,580,268.48			8,580,268.48
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	726,558.52			726,558.52
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	135,807,170.82		7,430,064.00	143,237,234.82
Total		3,217,539,898.45	5,835,500.00	25,792,614.52	3,249,168,012.97

Los movimientos de Ampliación Líquida que refleja el cuadro anterior son las siguientes:

- La Secretaría de Turismo se deriva de la aportación del Recurso Estatal, el cual será otorgado mediante la firma del **Convenio de Colaboración N° UJ/SP/DP/078/2022** para la ejecución del Proyecto de «**Sonorización de Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia**», el cual se presentó en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Turístico de Morelia, obteniéndose comentarios favorables por parte de los Consejeros, incluyendo el de SECTUR Estatal. Uno de los objetivos primordiales del proyecto es generar ambientes sonoros en una de las principales plazas públicas de la Ciudad en donde se concentra una parte relevante de actores en materia turística del Municipio, la inversión es en mezcla de recursos estatales y municipales de acuerdo a las reglas de operación del Programa de Desarrollo Turístico (PRODETUR), el recurso se destinará a la instalación y equipamiento de bocinas ambientales en la Plaza de Armas.
- La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana derivada del Recurso Estatal correspondiente al Convenio en Coordinación para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz «FORTAPAZ», que celebran el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública 2022 de acuerdo a la distribución general de los recursos del financiamiento conjunto que se refiere la Cláusula Segunda de «EL CONVENIO» del cual deriva se destinen a los Programas y subprogramas con Prioridad Nacional vigentes, para el fortalecimiento de la Institución Policial, siendo las siguientes:
 - ✓ **ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.** Contar con una policía certificada y capacitada, que pueda brindar un servicio de Seguridad Pública de calidad en todo el municipio de Morelia, implementando una estrategia eficiente para dar respuesta a la demanda social y contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, para que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública; que el policía actúe con liderazgo, mostrando una actitud amable, manifestando sus habilidades para comunicarse efectivamente con otros agentes y con la población en general, derivando un buen manejo de gestión en la información ante las actividades de alto riesgo. Diplomado en Desarrollo Integral para la función Policial a 400 elementos.

- ✓ **ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.** Otorgar un estímulo económico hasta 50 elementos certificados en control de confianza con la finalidad de motivar y dignificar, en su labor y en su desarrollo constante de profesionalización y crecimiento policial y que con dicho estímulo se sientan gratificados, por el servicio y los sacrificios personales que hacen a favor de la sociedad y, en consecuencia, su actuar tendrá mejor calidad.
- ✓ **EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA Y TRÁNSITO.**
Remodelar las instalaciones del centro de atención al policía municipal de Morelia, generando espacios dignos y útiles para mejorar el clima laboral, teniendo como eje de acción la mejora de las condiciones laborales del estado de fuerza, buscando las iniciativas para impulsar y dignificar la carrera policial, promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso, ofreciéndoles a los elementos policíacos espacios de recreación, convivencia personal y familiar que se traduzca en un mejor desempeño policial.
- Remodelación y Modernización del centro de atención del policía.
 - Habilitación y remodelación de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
 - Colocación de muros divisorios de tabla roca, con plafones falsos y pintura vinílica.
 - Aplicación de Impermeabilizante prefabricado con aditivos a 482.00m2.
 - Instalación de tanque de gas estacionario de 2200L.
 - Instalación de calentador solar de 36 tubos para 425 litros.
 - Suministro de mobiliario para las instalaciones.
 - Colocación de portón de dos hojas abatibles con puerta de acceso para el personal en la caseta.
 - Adaptación y equipamiento de terrero para cancha de fútbol.
- ✓ **DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.**
Evitar factores de riesgo que generen violencia y la delincuencia en el municipio, a través de estrategias de corresponsabilidad gobierno-sociedad, para implementar una nueva cultura de prevención basada en valores familiares y éticos. Contribuyendo a la recuperación de las capacidades e independencia de personas en situación de adicción, así como a la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad, a través de programas de prevención y tratamiento con equidad de género, igualdad y no discriminación; basados en la mejora de vida de la población.
- Documental: Redignificación Policial y Reforma Policial. Dar a conocer a la población de nuestro Municipio las acciones, programas y actividades que la Policía de Morelia realiza, alineados al Modelo de Justicia Cívica, mediante hechos y situaciones reales, que el día a día acontecen en la ciudad de Morelia.
- ✓ **AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES (PROGRAMA CONTRA ADICCIONES). 60**
Evitar factores de riesgo que generen violencia y la delincuencia en el municipio, a través de estrategias de corresponsabilidad gobierno-sociedad, para implementar una nueva cultura de prevención basada en valores familiares y éticos. Contribuyendo a la recuperación de las capacidades e independencia de personas en situación de adicción, así como a la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad, a través de programas de prevención y tratamiento con equidad de género, igualdad y no discriminación; basados en la mejora de vida de la población.
- Otorgamiento de servicios por tratamientos contra adicciones en establecimientos a 60 personas con problemas de adicción, en un tiempo estimado de tres meses, personas que no cuenten con recursos económicos y que sean candidatos a recibir un servicio de tratamiento por el consumo de drogas
- ✓ **AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES (MEDIADORES DE CONVIVENCIA). 32**
Evitar factores de riesgo que generen violencia y la delincuencia en el municipio, a través de estrategias de corresponsabilidad gobierno-sociedad, para implementar una nueva cultura de prevención basada en valores familiares y éticos. Contribuyendo a la recuperación de las capacidades e independencia de personas en situación de adicción, así como a la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad, a través de programas de prevención y tratamiento con equidad de género, igualdad y no discriminación; basados en la mejora de vida de la población.
- Contar con el mediador comunitario que será un profesionalista con competencia didáctica de persuasión, con liderazgo y gestión comunitaria, ayudando a la resolución de los problemas que pudieran surgir en su entorno, apoyando en la implementación en el territorio del municipio de estrategias enfocada en promover y consolidar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afectan la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana, centrada en la legalidad, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la corresponsabilidad y la cohesión social

- ✓ **VESTUARIO Y UNIFORMES**
(MEDIADORES DE CONVIVENCIA). 32
Para la adquisición de prendas de vestir y protección para el servicio de mediadores.
- ✓ **BIENES INFORMÁTICOS**
(MEDIADORES DE CONVIVENCIA). 32
Para la adquisición de Equipo de cómputo portátil, impresora y escáner para el servicio de mediadores.
- ✓ **EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**
(MEDIADORES DE CONVIVENCIA). 32
Para la adquisición de videoprojector, bafle 15", 12000 w pmpo, profesional bluetooth y micrófono inalámbrico para el servicio de mediadores.
- ✓ **CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**
(MEDIADORES DE CONVIVENCIA). 32
Para la adquisición de pantalla para proyección 60", para el servicio de mediadores.
- ✓ **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPO DE CÓMPUTO.** Para contar con el sistema SIIM - Solución Integrada Inteligente Morelia ® que permite simplificar el control y monitoreo de operaciones, incidencias y procesos de seguridad a través de una plataforma digital que integra múltiples herramientas.

21 Lote de refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.

Para planear, organizar, programar, dirigir y controlar las actividades operativas de la policía de Morelia, con un mecanismo de inteligencia que se encarga de brindar auxilio a la ciudadanía mediante números de emergencia, trabajando conjuntamente con diferentes órganos de gobierno, realizando monitoreo de cámaras con acciones de auxilio inmediato, así como el despacho de unidades de emergencia.
- ✓ **BIENES INFORMÁTICOS.** Para contar con el sistema SIIM - Solución Integrada Inteligente Morelia ® que permite simplificar el control y monitoreo de operaciones, incidencias y procesos de seguridad a través de una plataforma digital que integra múltiples herramientas.

1 Computadora de escritorio, 4 dispositivos de control (Joystick), 2 Servidor de cómputo.

Para planear, organizar, programar, dirigir y controlar las actividades operativas de la policía de Morelia, con un mecanismo de inteligencia que se encarga de brindar auxilio a la ciudadanía mediante números de emergencia, trabajando conjuntamente con diferentes órganos de gobierno, realizando monitoreo de cámaras con acciones de auxilio inmediato, así como el despacho de unidades de emergencia.
- ✓ **LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES.** Para contar con el sistema SIIM - Solución Integrada Inteligente Morelia ® que permite simplificar el control y monitoreo de operaciones, incidencias y procesos de seguridad a través de una plataforma digital que integra múltiples herramientas.
502 Licencias.

Para planear, organizar, programar, dirigir y controlar las actividades operativas de la policía de Morelia, con un mecanismo de inteligencia que se encarga de brindar auxilio a la ciudadanía mediante números de emergencia, trabajando conjuntamente con diferentes órganos de gobierno, realizando monitoreo de cámaras con acciones de auxilio inmediato, así como el despacho de unidades de emergencia.
- La Unidad Programática Presupuestaria denominada 02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar derivada de los recursos del **Convenio de Colaboración N° UJ/SP/DP/078/2022** para el Proyecto de «**Mejoramiento de Imagen Urbana de la Tenencia de Capula**», por un importe de 1 millón de pesos 00/100 M.N., los cuales una vez que se someta a aprobación las Modificaciones del Programa Anual de Inversión se asignará a la Secretaria de Obras Públicas Municipales.

Asimismo, refleja una Ampliación derivada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2022 por 6 millones 230 mil 64 pesos, para dar cumplimiento al Acuerdo por el cual se modifica dicho Fondo, siendo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de abril de 2022, para dar suficiencia a las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que conforman la Administración Pública Municipal.

Por último, refleja una ampliación con motivo de la celebración de la Semana Santa 2022 en el Municipio de Morelia y derivada de la autorización de un recurso por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán mediante oficio DP/138/2022, por un importe de 200 mil pesos, otorgado mediante la firma del Convenio de Colaboración No. UJ/SP/DP/052/2022.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2022, ha continuado la reforma realizada al Clasificador por Tipo de Gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual modificado 2022 para esta Clasificación, queda de la siguiente manera:



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto Municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas por un importe total de 3 mil 249 millones 168 mil 012 pesos con 97 centavos.

3. Que la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio.
4. Que el C. Presidente Municipal, presentó a la C. Síndica Municipal y CC. Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, la Ampliación Líquida y al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

5. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52, fracción II, y 60, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente administración.
7. Que los beneficios de la programación que se propone, son en beneficio de la población y brindar seguridad, en este caso vial, a los ciudadanos y proteger su patrimonio.
8. Que de aprobarse la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, así como por capítulo, se modifican para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 2 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
9. Que la aprobación de la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.-** Se aprueba la Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de 25 millones 792 mil 614 pesos con 52 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 3 mil 249 millones 168 mil 012 pesos con 97 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 1 y 2 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
- Segundo.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal la incorporación de una nueva estructura presupuestaria en el Presupuesto Egresos del ejercicio fiscal 2022, para la administración del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (Fortapaz), mismo que estará ejecutado por la Policía de Morelia perteneciente a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana. Dicha estructura presupuestaria será incluida en el Programa Presupuestario 25 Fin 25 Propósito 01 Componente 01 Actividad 05.
- Tercero.-** Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
- Cuarto.-** Se instruye a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana dar cumplimiento a las acciones para el Fortalecimiento de la Seguridad Municipal derivadas del *Convenio de Coordinación que en el marco del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz «FORTAPAZ», que celebran el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado en este acto por el Lic. César Erwin Sánchez Coria Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Ejecutivo del Estado»; y, por la otra parte el Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo, representado en este Acto por su Presidente Municipal el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en lo sucesivo «El Municipio»;* Relativo a los anexos estipulados en el presente Instrumento Jurídico, en específico la acción relativa al: **III. Programa: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública**, letra **B. Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, consistentes en:**

2. Acciones.

«EL MUNICIPIO», deberá:

- a) Cada una de las acciones (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con su expediente técnico y presentarlo a «EL EJECUTIVO DEL ESTADO» a más tardar el 30 de junio de 2022, para obtener la opinión técnica favorable; en caso de ser presentadas con posterioridad a las fechas señaladas, serán desechadas.
- b) Al analizar el contrato de obra deberá: remitir copia del contrato respectivo e informe de avance físico-financiero del avance hasta su terminación.
- c) Remitir a «EL EJECUTIVO DEL ESTADO» informes trimestrales del avance físico financiero de los proyectos de obra.

- d) Cierre de obra; EL MUNICIPIO deberá entregar a «EL EJECUTIVO DEL ESTADO» copia del acta de entrega recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, a más tardar el último día hábil de enero de 2023, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2022, y a más tardar el último día hábil de abril de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado pero no pagados al 31 de diciembre de 2022.

Que dichas acciones deberán ser ejecutadas a partir de la ministración del Recurso Estatal hasta el último día hábil del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2023; Por lo anterior, **para que se inicien los trabajos de forma inmediata, contemplando la temporalidad que menciona el Convenio, asimismo, se afecte a la partida genérica 622 Edificación No Habitacional**, como lo estipula el numeral I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos, sin incluirla en el Programa Anual de Inversión 2022, ya que de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se realizarán, **no se considera obra pública**, como lo determina el Artículo 2º, numeral I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Quinto.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar lo conducente para dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del presente Acuerdo.

Sexto.- Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.** Dese cuenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 14 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, Y REGIDOR INTEGRANTE, C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 20 (DIECINUEVE)(sic) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL